

DOCUMENTO DECRETO FISCALIZACIÓN	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2026000183
Código Seguro de Verificación: a103aa02-1094-459f-aac1-b1dc4cc748e1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25647109 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:00:42 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 11/06/2026 08:14 2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 11/06/2026 09:44 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2026 12:34 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011265 12/06/2026	



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas, Ocupación de Vía Pública,
Participación Ciudadana y Partidas Rurales*

ÁMBITO Nº 6.6 FIESTAS, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PARTIDAS RURALES

DECRETO: “MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LOS CONCURSOS DE HOGUERAS 2026”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación:

Mediante resolución de la Sra. Concejala de Fiestas de fecha 9 de junio de 2026 fueron aprobadas las bases reguladoras y la convocatoria del “Concurso de Hogueras 2026”, en cuya cláusula novena se establecen los premios que serán otorgados dentro del concurso.

En concreto, la misma prevé los siguientes premios de carácter económico:

A.- Premios de carácter pecuniario:

1.- Fogueras:

- **Fogueras adultas:**
 - Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 1.500 €.
 - Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 1.000 €.
 - Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 600 €.
 - Un primer y único premio a Tercera categoría A por importe de 450 €.
 - Un primer y único premio a Tercera categoría B por importe de 450 €.
 - Un primer y único premio a Cuarta categoría por importe de 400 €.
 - Un primer y único premio a Quinta categoría A por importe de 300 €.
 - Un primer y único premio a Quinta categoría B por importe de 300 €.
 - Un primer y único premio a Sexta categoría por importe de 200 €.
- **Fogueras infantiles:**
 - Un único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
 - Un único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
 - Un único premio a Segunda categoría por importe de 400 €.
 - Un único premio a Tercera categoría por importe de 300 €.
 - Un único premio a Cuarta categoría por importe de 250 €.
 - Un único premio a Quinta categoría por importe de 200 €.
 - Un único premio a Sexta categoría por importe de 150 €.

DOCUMENTO DECRETO FISCALIZACIÓN	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2026000183
Código Seguro de Verificación: a103aa02-1094-459f-aac1-b1dc4cc748e1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25647109 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:00:42 Página 2 de 6		FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 11/06/2026 08:14 2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 11/06/2026 09:44 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2026 12:34 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011265 12/06/2026



- **Fogueras más innovadoras:**
 - Un primer premio por importe de 600 €.
 - Un segundo premio por importe de 400 €.
 - Un tercer premio por importe de 200 €.

2.- Portaladas de barracas:

- Un único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
- Un único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
- Un único premio a Segunda categoría por importe de 300 €.
- Un único premio a Tercera categoría "A" por importe de 200 €.
- Un único premio a Tercera categoría "B" por importe de 200 €.

3.- Desfiles:

- **Entrada de Bandas:**
 - Un primer premio a Bandas de Hogueras por importe de 600 €.
 - Un segundo premio a Bandas de Hogueras por importe de 500 €.
 - Un tercer premio a Bandas de Hogueras por importe de 300 €.
 - Un único premio a Bandas de Barracas por importe de 300 €.
- **Cabalgata del Ninot:**
 - Un primer premio por importe de 600 €.
 - Un segundo premio por importe de 400 €.
 - Un tercer premio por importe de 200 €.

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los premios pecuniarios previstos en el presente 'Concurso de Hogueras 2026' tienen el carácter de subvención y quedan encuadrados en el concepto indicado por el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que define aquéllas como "(...) *toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido. c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública*".

Sin embargo y a pesar de ser calificados como subvención, nos encontramos ante lo que la doctrina califica como "premio-subvención", puesto que los premios del presente concurso se otorgan sin que se efectúe solicitud previa por parte del beneficiario y, por lo tanto, se encuentran expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 38/2003.

Código Seguro de Verificación:
a103aa02-1094-459f-aac1-b1dc4cc748e1
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25647109
Fecha de impresión: 15/06/2026 14:00:42
Página 3 de 6

FIRMAS
1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 11/06/2026 08:14
2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 11/06/2026 09:44
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2026 12:34
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011265 12/06/2026

Tampoco les resulta de aplicación lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en aplicación de lo reseñado en su apartado 2.2.

Por lo tanto, resultará de aplicación al presente concurso el siguiente marco jurídico:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Bases reguladoras del concurso.

Recibida certificación emitida por la Federació de Les Fogueres de Sant Joan en la que se establece el número total de fogueres que existirán en cada categoría en la presente anualidad, resulta que finalmente las categorías Tercera y Quinta de fogueres adultas no se desdoblarán en categorías A y B y, por otro lado, la tercera categoría de fogueres infantiles sí será desdoblada en dos categorías A y B.

Ello conlleva la necesidad de modificar la cláusula novena de las bases reguladoras del concurso con el objeto de adaptar el número de premios a las categorías existentes y, en consecuencia, conlleva que el importe total de los premios que podrán otorgarse no ascenderá a 13.700€ sino a 13.250€.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en las bases de ejecución del presupuesto municipal prorrogado y, por delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Sra. Concejala de Fiestas.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- a) Providencia de la Sra. Concejala de Fiestas.
- b) Bases reguladoras de la convocatoria.
- c) Informe-propuesta emitido por la Jefatura del Departamento de Fiestas.
- d) Documento contable RC.
- e) Resolución de aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria del concurso.
- f) Informe-propuesta de modificación de las bases reguladoras.
- g) Informe favorable de la Intervención municipal.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente y, por delegación de fecha 20 de junio de 2023, la Sra. Concejala de Fiestas.

Como consecuencia de cuanto antecede, resuelvo:

PRIMERO.- Modificar la cláusula novena de las bases reguladoras y la convocatoria del

DOCUMENTO DECRETO FISCALIZACIÓN	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2026000183
Código Seguro de Verificación: a103aa02-1094-459f-aac1-b1dc4cc748e1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25647109 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:00:42 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 11/06/2026 08:14 2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 11/06/2026 09:44 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2026 12:34 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011265 12/06/2026	



'Concurso de Hogueras 2026', en el siguiente sentido:

Donde dice: "A.- Premios de carácter pecuniario:

1.- Fogueras:

- Fogueras adultas:
 - Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 1.500 €.
 - Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 1.000 €.
 - Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 600 €.
 - Un primer y único premio a Tercera categoría A por importe de 450 €.
 - Un primer y único premio a Tercera categoría B por importe de 450 €.
 - Un primer y único premio a Cuarta categoría por importe de 400 €.
 - Un primer y único premio a Quinta categoría A por importe de 300 €.
 - Un primer y único premio a Quinta categoría B por importe de 300 €.
 - Un primer y único premio a Sexta categoría por importe de 200 €.
- Fogueras infantiles:
 - Un único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
 - Un único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
 - Un único premio a Segunda categoría por importe de 400 €.
 - Un único premio a Tercera categoría por importe de 300 €.
 - Un único premio a Cuarta categoría por importe de 250 €.
 - Un único premio a Quinta categoría por importe de 200 €.
 - Un único premio a Sexta categoría por importe de 150 €.
- Fogueras más innovadoras:
 - Un primer premio por importe de 600 €.
 - Un segundo premio por importe de 400 €.
 - Un tercer premio por importe de 200 €.

2.- Portaladas de barracas:

- Un único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
- Un único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
- Un único premio a Segunda categoría por importe de 300 €.
- Un único premio a Tercera categoría "A" por importe de 200 €.
- Un único premio a Tercera categoría "B" por importe de 200 €.

3.- Desfiles:

- Entrada de Bandas:
 - Un primer premio a Bandas de Hogueras por importe de 600 €.
 - Un segundo premio a Bandas de Hogueras por importe de 500 €.
 - Un tercer premio a Bandas de Hogueras por importe de 300 €.
 - Un único premio a Bandas de Barracas por importe de 300 €.
- Cabalgata del Ninot:

DOCUMENTO DECRETO FISCALIZACIÓN	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2026000183
Código Seguro de Verificación: a103aa02-1094-459f-aac1-b1dc4cc748e1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25647109 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:00:42 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 11/06/2026 08:14 2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 11/06/2026 09:44 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2026 12:34 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011265 12/06/2026	



- Un primer premio por importe de 600 €.
- Un segundo premio por importe de 400 €.
- Un tercer premio por importe de 200 €”.

Debe decir: A.- Premios de carácter pecuniario:

1.- Fogueres:

- Fogueres adultas:
 - Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 1.500 €.
 - Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 1.000 €.
 - Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 600 €.
 - Un primer y único premio a Tercera categoría por importe de 450 €.
 - Un primer y único premio a Cuarta categoría por importe de 400 €.
 - Un primer y único premio a Quinta categoría por importe de 300 €.
 - Un primer y único premio a Sexta categoría por importe de 200 €.
- Fogueres infantiles:
 - Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
 - Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
 - Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 400 €.
 - Un primer y único premio a Tercera categoría A por importe de 300 €.
 - Un primer y único premio a Tercera categoría B por importe de 300 €.
 - Un primer y único premio a Cuarta categoría por importe de 250 €.
 - Un primer y único premio a Quinta categoría por importe de 200 €.
 - Un primer y único premio a Sexta categoría por importe de 150 €.
- Fogueres más innovadoras:
 - Un primer premio por importe de 600 €.
 - Un segundo premio por importe de 400 €.
 - Un tercer premio por importe de 200 €.

2.- Portaladas de barracas:

- Un primer y único premio a Categoría Especial por importe de 700 €.
- Un primer y único premio a Primera categoría por importe de 500 €.
- Un primer y único premio a Segunda categoría por importe de 300 €.
- Un primer y único premio a Tercera categoría “A” por importe de 200 €.
- Un primer y único premio a Tercera categoría “B” por importe de 200 €.

3.- Desfiles:

- Entrada de Bandas:
 - Un primer premio a Bandas de Hogueras por importe de 600 €.
 - Un segundo premio a Bandas de Hogueras por importe de 500 €.
 - Un tercer premio a Bandas de Hogueras por importe de 300 €.
 - Un único premio a Bandas de Barracas por importe de 300 €.
- Cabalgata del Ninot:

DOCUMENTO DECRETO FISCALIZACIÓN	ÓRGANO SERVICIO DE FIESTAS	REFERENCIA FISU2026000183
Código Seguro de Verificación: a103aa02-1094-459f-aac1-b1dc4cc748e1 Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25647109 Fecha de impresión: 15/06/2026 14:00:42 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- JUAN ANDRES MEDRANO ZAMORA (Jefe Departamento), 11/06/2026 08:14 2.- CRISTINA CUTANDA PEREZ (Concejala), 11/06/2026 09:44 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 12/06/2026 12:34 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011265 12/06/2026	



- Un primer premio por importe de 600 €.
- Un segundo premio por importe de 400 €.
- Un tercer premio por importe de 200 €”.

SEGUNDO.- Modificar el dispositivo segundo de la resolución de 9 de junio de 2026 dictada por la Sra. Concejala de Fiestas, en el siguiente sentido:

Donde dice: “Autorizar el gasto por importe de trece mil setecientos euros (13.700'00€), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 66-338-48105 – Premios concursos fiestas”.

Debe decir: “Autorizar el gasto por importe de trece mil doscientos cincuenta euros (13.250'00€), con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal 66-338-48105 – Premios concursos fiestas”.

TERCERO.- Comunicar los acuerdos anteriores a la Intervención Municipal, para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)”.